

GESTIÓN DE ACTIVOS



Santander Central Hispano

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Instituciones de Inversión Colectiva

Pº Castellana, 19

28046 MADRID



Madrid, 1 de febrero de 2002

HECHO RELEVANTE

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 2 PLUS, FIM - inscrito en el registro de la CNMV con el número 1197-, y SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 1 PLUS, FIM - inscrito en el registro de la CNMV con el número 646-, lo siguiente:

1º Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa de fecha 23 de enero de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 1 PLUS, FIM (Fondo absorbido) por SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 2 PLUS, FIM (Fondo absorbente).

2º Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3º Que el fondo absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA PLUS, FIM, en su artículo 4 para actualizar la denominación social de la Sociedad Gestora, y en su artículo 6, para adaptar la comisión de Depositario a la normativa vigente.

Dichas modificaciones han sido consideradas por la CNMV, por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2.001, como de escasa relevancia.

4º Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que se le notifique y se harán efectivas, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, en las siguientes fechas:

- a. Efectividad de la Fusión: desde la fecha de escrituración de la fusión ante Notario, lo que será notificado a la CNMV por la Sociedad Gestora como hecho relevante.
- b. Efectividad de la modificación del Reglamento y/o Folleto: desde la inscripción en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente

Antonio Faz Escaño
SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, SA, SGIIC

PROYECTO DE FUSION DE FONDOS

Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO
TESORERIA 2 PLUS, FIM

Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO
TESORERIA 1 PLUS, FIM

Diciembre 2001

1. Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

1.1. Fondo Absorbente: SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA 2 PLUS, FIM

- Constituido con fecha 13 de octubre de 1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1197.
- El Fondo ha adoptado el euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.
- Inversión mínima inicial: 300.506,05 euros.
- Inversión mínima a mantener: una participación.
- Volumen máximo de participación por partícipe: No existe.
- Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: El principal público objetivo del Fondo lo constituyen todo tipo de inversores, empresas e instituciones así como grandes patrimonios familiares que busquen un Fondo de Renta Fija corto plazo.
- Duración mínima recomendada de la inversión: 1-2 años.
- Perfil de riesgo del fondo: Bajo.
- Régimen de comisiones:
 - Comisión de gestión:** 0,50% anual sobre patrimonio del fondo
 - Comisión de depósito:** 0,10% anual sobre patrimonio efectivo del fondo, con el límite del 0,40% anual sobre el patrimonio nominal del fondo.
 - Comisión de suscripción:** Exento.
 - Comisión de reembolso:** Exento.
- El valor liquidativo aplicable a efectos de suscripciones y reembolsos, es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas

1.2. Fondo Absorbido: SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA 1 PLUS, FIM

- Constituido con fecha 10 de abril de 1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 646.

1.3 Entidad Gestora

Tanto el Fondo absorbente como el absorbido, están gestionados por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIC (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 12.

1.4 Entidad Depositaria

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, SA, (Grupo Santander Central Hispano), inscrita en el Registro de la CNMV con el número 42.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

2.1.a. La operación de fusión consiste en la absorción por SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA 2 PLUS, FIM de SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA 1 PLUS, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

2.1.b. La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, SA, SGIIC, con el que se pretende racionalizar la oferta de fondos del Grupo SANTANDER CENTRAL HISPANO, habida cuenta las duplicidades que, en el catálogo de Fondos ha tenido lugar, con motivo de las operaciones de integración y reestructuración dentro del Grupo.

2.1.c. Fecha a partir de la cual las operaciones de los fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

2.1.d. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

2.2 Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante, por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE o BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario del fondo afectado ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base del valor liquidativo y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora del fondo implicado y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Información sobre la política de inversiones de los fondos afectados así como composición de la cartera

3.1. SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA 2 PLUS, FIM (Fondo absorbente).

Se describe a continuación los aspectos más relevantes en relación con la vocación inversora y política de inversiones, que se encuentran recogidos en el Folleto Informativo inscrito en los Registros de la CNMV.

> **Vocación inversora:** Fondo de Renta Fija Corto Plazo.

> **Política de inversiones:** Valores - Emisores: -Valores-Emisores.- El Fondo tiene previsto invertir en torno a un 70% de su patrimonio en Renta fija pública emitida por los tesoros de los países del área Euro, o por organismos de carácter público y entidades supranacionales. El 30% restante de la cartera del fondo se invertirá en emisiones de renta fija privada y que cuenten con una adecuada calificación crediticia (rating P1 de Moody's). La duración global de la cartera del fondo se situará en el entorno de los 9-12 meses. La exposición global de la cartera del Fondo a divisas distintas del euro no será superior al 5%. Respecto de la liquidez de las emisiones, la Gestora no establece criterios mínimos exigidos, si bien mantendrá en todo momento una adecuada diversificación por emisores/emisiones.

Mercados: los valores de renta fija en los que invierte el Fondo se negocian principalmente en los mercados de valores del área Euro, si bien en menor medida, podrán estar negociados en otros mercados de países OCDE, fundamentalmente Reino Unido, EE.UU., Canadá y Japón.

3.2. SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERIA 1 PLUS, FIM (Fondo absorbido)

En sus aspectos fundamentales, la vocación inversora y política de inversiones de SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 1 PLUS, FIM, resulta idéntica que la descrita en el punto anterior para el Fondo absorbente.

3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras. No existe. La estructura de las carteras del Fondo absorbente y del absorbido, es idéntica.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4. Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversiones de SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 2 PLUS, FIM (Fondo absorbente) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, de manera que la política de inversión futura del Fondo, queda recogida en el punto 3.1 del presente proyecto.

5. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de octubre de 2001, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Valor liquidativo del Fondo absorbido =	751,8290660067 ✓	
-----	-----	= 10,83674284 ✓
Valor liquidativo del Fondo absorbente =	69,3777712336 ✓	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, el número de participaciones del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 2 PLUS, FIM por cada participación del Fondo SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 1 PLUS, FIM sería de 10,83674284 participaciones.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada participe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La fusión no tiene efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

7. Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, principalmente, al objeto de:

- Modificar el artículo 1 por cambio de denominación del Fondo, que pasará de denominarse SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA 2 PLUS, FIM a **SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA PLUS, FIM.**
- Modificar el artículo 4 del Reglamento de Gestión del Fondo, para dejar constancia de que la actual Sociedad Gestora del Fondo es Santander Central Hispano Gestión, SA, SGIC.
- Se modificará el artículo 6 del Reglamento de Gestión del Fondo, al objeto de adaptar la comisión de Gestión y de Depositaria, a los límites máximos legales vigentes.

Se actualizará el Folleto explicativo del Fondo absorbente al objeto de recoger, principalmente, las siguientes modificaciones:

- Incluir la nueva denominación del Fondo: **SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA PLUS, FIM.**

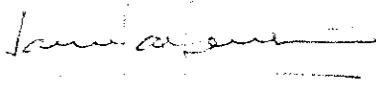
- Modificar la **comisión de depósito** aplicable en orden a dejar sin efecto la limitación del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.

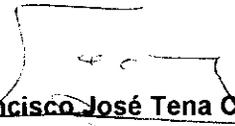
Madrid, diciembre de 2001

**SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTION, S.A.,
S.G.I.I.C.
p.p.**

**SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT,
S.A.
p.p.**



D. Javier García de Fuentes Churruca



D. Francisco José Tena Castaño